

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 16 de marzo de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas libras		
		Divisas procedentes de ex-portaciones	importadas voluntaria y definitivamente	
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	»
Franco suizo.....		253,00	259,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero
En Lisboa

El señor Cónsul general de España en Lisboa participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 19 de julio de 1939, en Lisboa, del español Sinfiriano Rodríguez García, natural de Esteleros, Asturias, de 37 años de edad, soltero, hijo de José y de María.

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Por la presente se pone en conocimiento de don Francisco Hernández Castro, funcionario adscrito a esta Delegación de Hacienda, y que se halla en ignorado paradero, que el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, con fecha 5 del actual mes de marzo, ha dictado la resolución siguiente en el expediente que se le sigue:

"Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instructor y con la que se ha mostrado conforme la Oficialía Mayor, ha resuelto imponer a don Francisco Hernández Castro, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, como responsable de una falta muy grave de probidad, la corrección disciplinaria de separación definitiva del servicio, causando baja en el Escalafón de su clase."

Lo que en cumplimiento del anterior acuerdo se publica en este periódico oficial en cumplimiento del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918.

Segovia, 11 de marzo de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Rodríguez Pernas.

494-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de notificación

Desconociéndose el domicilio en España, del súbdito portugués Francisco Charrama dos Santos, que últimamente estuvo detenido en el Depósito Municipal de Encinasola, se le hace saber por medio de la presente que el día 6 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente núm. 116/40, en que figura encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar con carácter provisional en cuanto a la tripa vendida y no aprehendida, que el hecho puede constituir delito de defraudación, en atención a que por desconocerse la cuantía de los derechos que se supo-

nen defraudados, hace aplicación de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 99 de la Ley de Contrabando.

2.º Que se remita el expediente original al Juzgado de Instrucción de esta capital a los efectos del núm. 1 del artículo 77 de la Ley de Contrabando, dejando copia certificada en la Secretaría de la Junta.

3.º No hacer pronunciamiento, en cuanto a la aprehensión de la moneda por estar acreditado en el expediente la actuación del Juzgado de Delitos Monetarios; y

4.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicha calificación, se puede entablar recurso de alzada, en segunda instancia, ante el Tribunal Económico Administrativo Central del Ministerio de Hacienda y en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la notificación, debiendo, en su caso, presentarlo en la Secretaría de esta Junta para su curso reglamentario.

Huelva, 12 de marzo de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno, el Delegado-Presidente, Alvarez.

500-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa
Cédula de citación

Desconociéndose el domicilio en España de los súbditos portugueses Pedro Manuel y Joaquín Luis, que últimamente estuvieron detenidos en el Depósito Municipal de Puebla de Guzmán, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 3 de abril próximo ha de celebrarse Junta Administrativa que ha de ver y fallar el expediente núm. 110/40 en el que figuran como encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser, individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir serán fallados en rebeldía.

Huelva, 12 de marzo de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno, el Delegado-Presidente, Alvarez.

501-O

RECAUDACION DE LA HACIENDA PUBLICA DE MADRID

Zona de San Lorenzo de El Escorial

Edicto

Don José Rodríguez Ruiz, Recaudador Auxiliar de Contribuciones de esta Zona de San Lorenzo de El Escorial.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica del término de Las Rozas, contra don Carlos de Salamanca Hurtado de Zaldívar, de paradero desconocido, se le requiere en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación para que comparezca en dicho expediente, o en otro caso, nombre representante y señale domicilio.

En San Lorenzo de El Escorial, a 14 de marzo de 1941.—El Agente, José Rodríguez.

1.055-X-O

RECAUDACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Zona de Potes

Don Joaquín de Celis Pellicer, Recaudador de la Hacienda en la Zona de Potes

Certifico: Que en los expedientes de apremio que instruyo por el concepto de Rústica, correspondientes a los años de 1939 y 1940, figuran los contribuyentes que a continuación se expresarán, residentes en el extranjero y pertenecientes al Ayuntamiento de Vega de Liébana.

- 1.113, Pablo Blanco, 1,36 pesetas.
- 1.152, José García, 33,46 pesetas.
- 1.153, Vicente García, 1,58 pesetas.
- 1.160, Nicolás Gómez González, 1,13 pesetas.
- 1.162, Ramón Gómez, 7,84 pesetas.
- 1.166, Domingo Larín, 0,40 pesetas.
- 1.205, Asunción Quevedo, 8,08 pesetas.
- 1.216, Manuela Sainz, 0,41 pesetas.
- 1.218, Francisco Sánchez, 0,62 ptas.
- 1.236, Juan Torres Casares, 7,82 pesetas.
- 1.237, Nicolás Alonso Casares, 0,70 pesetas.

Y como por los expresados contribuyentes deudores no se ha hecho la designación de representante legal, se les requiere por medio del presente edicto, para que comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles que una vez transcurridos ocho días de su publicación, se decretará la prosecución en rebeldía sin más notificación ni requerimiento, procediéndose al embargo de todos sus bienes.

Lo que en cumplimiento del artículo 152 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, se hace

presente para conocimiento de los interesados.

Potes, 12 de marzo de 1941.—El Recaudador, Joaquín de Celis.
499-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Ampliación de industria

Peticionario: Alcoholera Andaluza, S. A.—Mieres (Asturias).

Objeto de la ampliación: Adicionar a su Fábrica de Licores y Almacén de Vinos Generosos, la fabricación de Vermouth.

Producción: 300.000 litros mensuales.

Empleará las mismas máquinas que tiene instaladas para la fabricación de licores, y las primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Campomanes, 15).

Oviedo, 24 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, ilegible. 267-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Nueva industria

Peticionario: Manuel Ramos Moreno.

Emplazamiento: Fregenal de la Sierra.

Objeto de la industria: Fábrica de Refinería de Aceite de Oliva y de Orujo.

Capacidad de producción: 4.000 kilogramos de aceites refinados en veinticuatro horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 5 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez.

1.050-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º - Apartado b)

Peticionario: Vendrell, Ibáñez y Pásoa, Hernamos, S. L.—"Productos Sirio".

Objeto de la ampliación: Fabricación de esmaltes y pinturas.

Capital: 25.000 pesetas.

Producción: Esmaltes grasos para interior y exterior, 30.000 kilogramos. Pinturas preparadas, 30.000 kilogramos.—Pinturas ordinarias, 12.000 kilogramos. Esta producción es anual, trabajando sólo una jornada de ocho horas por día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 3 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.058-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

Peticionario: Construcciones Coltar.

Objeto de la ampliación: fabricación de cocinas eléctricas.

Producción: cien cocinas mensuales.

Materias primas a importar: 180 kilogramos de hilo Nichrome anuales, con un valor de dieciocho mil pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales españoles que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar el hilo que se desea importar, presente, por duplicado, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo, 407, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, citando la referencia número 6.535, que lleva este expediente.

Barcelona, 11 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.

1.030-X-6-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

Nueva industria

Peticionario: Don Esteban Martes Bernal.

Objeto: Aprovechamiento de los residuos del lino y molturación de paja, en Villanueva de Gallego.

Producción: 1.500 kilogramos de harina en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten (por triplicado), dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, 8, entre-suelo.

2634-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE TERUEL

Negociado de personal

Anuncio

Ordenada por el Ilmo. Sr. Director general de Caminos del Ministerio de Obras Públicas la celebración de un Concurso para proveer sesenta y dos (62) vacantes de Peón Caminero en esta provincia, se hace público por el presente anuncio.

Las vacantes se distribuirán en la forma prevenida en la Ley de 25 de agosto de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de septiembre y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, aclaratoria de la citada Ley), o sea, en las proporciones siguientes:

20 por 100 para Caballemos Mutilados por la Patria.

40 por 100 para ex combatientes.

10 por 100 para ex cautivos.

10 por 100 para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

20 por 100 para el concurso no restringido.

En caso de que no se presenten suficientes instancias en alguno de los grupos o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros.

Para tomar parte en el concurso se precisarán las condiciones siguientes:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallan trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable o hijos de Peones Camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u organismos del Estado.

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía correspondiente.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo:

Las anteriores condiciones, y, además, d) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

e) Haber cumplido con los deberes del servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez.

La edad se acreditará por medio de la partida de nacimiento.

El certificado de la Alcaldía versará también sobre su adhesión al glorioso Movimiento Nacional y deberá ir visado por el Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y por el Comandante del puesto de la Guardia Civil.

El cumplimiento de los deberes militares se acreditará con la licencia correspondiente o cartilla militar.

La condición de Caballero Mutilado se acreditará por medio del oportuno título y la mutilación debe ser tal que permita el desempeño de las funciones propias del cargo que se trata de desempeñar.

La condición de ex combatiente se acreditará por el título o certificado de concesión de la Medalla de Campaña.

Los ex cautivos y los huérfanos deben presentar certificados que demuestren claramente sus derechos.

Todos los aspirantes deberán sufrir un examen ante un Tribunal competente, el cual determinará sobre la aptitud de los concursantes.

El examen versará sobre las materias siguientes:

a) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

b) Formar una listilla de jornaes y materiales.

c) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transportes por carretera y el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado.

d) Formular una denuncia.

e) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y bituminosos.

f) Perfilar un trozo de paseo y de cuneta y acordar una rasante.

g) Nociones sobre arboido, en lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

h) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

Las instancias para tomar parte en el concurso, debidamente reintegradas, estarán dirigidas al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, en sus oficinas de esta capital, y el plazo de su presentación terminará dentro de un mes a partir desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oportunamente, y por medio de anuncio fijado en el «Boletín Oficial» de la provincia se fijarán fecha y lugar en el que hayan de sufrir el examen cada uno de los solicitantes.

Teruel, 12 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, A. Armingol.
451-0

JEFATURA DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS DEL ARSENAL

Anuncio

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la ejecución de las obras de reconstrucción de pisos, habitabilidad de distintas dependencias y otras en el cuartel de Dolores, del Departamento de El Ferrol del Caudillo, que a los treinta días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y «Boletines Oficiales» de las provincias de La Coruña, Pontevedra y Vizcaya, entendiéndose se cuen-

ta este plazo de treinta días a partir de la fecha del último periódico oficial que lo publique, se celebrará en la Comisaría de este Arsenal, el acto del Conturso, con arreglo al pliego de condiciones, planos y presupuestos que se hallan de manifiesto en la Comisaría antes citada, para su examen. El precio tipo de las citadas obras es el de un millón doscientas sesenta y cinco mil noventa y seis pesetas setenta y un céntimos (1.265.096,71 pesetas).

Arsenal de El Ferrol del Caudillo, 7 de marzo 1941.—El Jefe del Negociado de Obras, Manuel L. Guarch.—Visado bueno, el Comisario, Pedro Velán.
456-0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE AVILA

Convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección general de Caminos, fecha 28 del pasado mes, para celebrar la correspondiente convocatoria de ingreso en el citado Cuerpo, al objeto de cubrir las quince (15) vacantes que existen actualmente en esta provincia, se hace público, a fin de que durante un plazo de treinta días naturales, contados a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan cuantos lo estimen procedente presentar en estas oficinas, Avenida de Portugaleta, núm. 29, durante los días hábiles y desde las diez a las trece horas, las solicitudes de ingreso, acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones exigidas por el vigente Reglamento del Cuerpo, de fecha 26 de junio de 1936, y que son las siguientes:

Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o de hijos de peones camineros:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo, ni padecer enfermedades crónicas que puedan ocasionar la invalidez parcial o total. (Este extremo se acreditará mediante el oportuno certificado médico.)

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u organismos del Estado. (Se acreditará por medio del certificado de Penales y declaración jurada del interesado.)

c) Haber observado buena conducta, según certificado de la Alcaldía del pueblo donde resida.

Si se trata de aspirantes de ingreso directo:

Las anteriores condiciones, y además:

d) Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

e) Haber cumplido con los deberes de servicio militar activo sin declaración de inutilidad o de invalidez. (Estos dos extremos deberán acreditarse documentalente.)

f) Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste. (Se acreditará mediante certificado del puesto de la Guardia Civil a que corresponda la residencia del interesado, y con el del Jefe local de F. E. T.).

Conocimientos:

g) Leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas.

h) Formar una listilla de jornales y materiales.

i) La parte esencial de las disposiciones sobre vigilancia y policía, circulación y transporte por carretera y conocer el Reglamento del Cuerpo, citado anteriormente.

j) Formular una denuncia.

k) Efectuar y consolidar un bacheo en firmes ordinarios y butiminosos.

l) Perfilar un trozo de paseo de cuneta y acordar rasantes.

m) Nociones sobre arbolado, el lo relativo a la plantación, cuidado y poda.

n) Montar en bicicleta, limpiarla y conservarla.

A la presente convocatoria le serán de aplicación los preceptos de la Ley de 25 de agosto de 1939, disponiendo que el 80 por 100 de las vacantes se cubran con Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y personas de familia de víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, en la proporción siguiente:

El 20 por 100 para Caballeros Mutilados por la Patria, que hayan sido declarados útiles para desempeñar el cargo de peón caminero.

El 40 por 100 para los ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

El 10 por 100 para los ex cautivos por la Causa Nacional, y otro 10 por 100 para los huérfanos y otras personas dependientes de las víctimas nacionales de la guerra.

Si por no existir número suficiente de aspirantes clasificados no se cubriesen los cupos designados anteriormente, se traspasarán las vacantes de unos cupos a otros, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º de la expresada Ley, y si a pesar de ello quedaran todavía plazas sin cubrir éstas se sumarán a las correspondientes al 20 por 100 de libre provisión no restringida, previa autorización de la Di-

rección general del Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria, para el cupo que se les asigna, debiendo hacerse constar en la instancia de admisión a examen por el grupo que debe clasificarse el opositor.

Se advierte a aquellos que tienen presentada instancia solicitando plazas de camineros y auxiliares, que para poder tomar parte en los exámenes que se anuncian en la presente convocatoria, deben renovar su petición en la forma y condiciones que se expresan anteriormente.

Avila, 11 de marzo de 1941.—El Ingeniero Jefe, ilegible.
455-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

La Comisión Gestora, en sesión de 27 de febrero último acordó anunciar concurso para cubrir en propiedad la plaza de nueva creación de Ingeniero Director Agrónomo de la Granja Central Experimental de la Excm. Diputación, con sujeción a las bases publicadas en el "B. O." de la provincia de Zamora de 5 del actual; y el plazo para admisión de instancias será el de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dicha plaza tendrá una asignación anual, por sueldo, igual a la correspondiente a la categoría que el nombrado tenga en su escalafón, y en caso de hallarse en expectativa de ingreso, dicho sueldo será el de entrada en aquél, o sea el de Ingeniero, tercero. Disfrutará además de una gratificación anual igual al sueldo que le corresponda por su categoría; todo ello con cargo a los fondos provinciales.

Zamora, 8 de marzo de 1941.—El Presidente, Benito Laiz.
454-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE LUGO

Concurso para la provisión de plazas Técnico Facultativas

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 56, correspondiente al día 8 del mes que rige, se publica la convocatoria para la provisión de las vacantes correspondientes a Cuerpos Nacionales que seguidamente se detallan.

Servicio forestal de la Diputación Provincial:

Un Ingeniero de Montes, Director del Servicio. Sueldo de 12.000 pesetas e indemnización fija de 3.000 pesetas anuales.

Un Ayudante de Montes. Sueldo de 9.600 pesetas y gratificación fija de 3.000 pesetas anuales.

Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial:

Un Ayudante de Obras Públicas. Sueldo de 6.000 pesetas y gratificación fija de 3.000 pesetas anuales.

Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles varones que acrediten pertenecer a los respectivos Cuerpos Nacionales.

Las demás condiciones y requisitos se detallan en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Lugo, antes referido, y las solicitudes y documentación habrán de presentarse en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el último párrafo del precepto décimotercero de la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre de 1939, se hace público para general conocimiento.

Lugo, 11 de marzo de 1941.—El Presidente accidental, José Gayoso Castro. El Secretario, Antonio Millán.

453-0

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Concurso

(Provisión de la plaza de Jefe de la Guardia Municipal de este Ayuntamiento, entre Jefes y Oficiales del Ejército y, por los cupos de Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos, familiares de víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos y en turno libre; en la proporción establecida por la Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de 30 de octubre del mismo año, y Reglamentos vigentes en este Ayuntamiento.)

Esta plaza vacante, está dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, que se percibirá en concepto de gratificación.

Las condiciones indispensables son: Ser Jefe u Oficial del Ejército español, ser mayor de veinticinco años y gozar de buena salud. Los Caballeros Mutilados presentarán certificación que acredite que su mutilación no les impide el ejercicio del cargo.

La oposición se verificará por grupos, empezando por el de Caballeros Mutilados. De no presentarse ninguno en estas condiciones, se pasará a celebrarlo entre Oficiales provisionales o de Complemento y así sucesivamente. Los ejercicios de oposición serán: uno escrito y otro oral, consistente en desarrollar en el plazo máximo de una hora un tema para el escrito y tres para el oral, sacados a la suerte, del programa formado para regir en estas oposiciones. Declarada la aptitud e:

cualquiera de los grupos, no habrá lugar para pasar al siguiente, dándose por terminada la oposición.

Las preferencias dentro de los grupos citados, serán: Estar en posesión de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar; las mayores recompensas militares; la mayor permanencia en unidades de combate en primera línea; el mayor tiempo de prisión para los ex cautivos y el mayor número de personas a su cargo, para los huérfanos y familiares de muertos por la Causa Nacional.

Para poder presentarse a este Concurso es indispensable ser español. Cada solicitante deberá formular instancia solicitando tomar parte en el mismo, extendida en papel del Estado, de clase octava, y además un timbre municipal de 1,20 pesetas. Acompañará asimismo, cédula personal, certificados de nacimiento, de buena conducta, de antecedentes penales, y de aptitud para el cargo. Los Caballeros Mutilados documentarán su instancia con certificación acreditativa de pertenecer al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra. Todos los Jefes y Oficiales que se presenten por el turno de ex combatientes, deberán estar en posesión de la Medalla de la Campaña o tener méritos precisos para su concesión; también aportarán certificación que les acredite como tales, con especificación del tiempo servido en primera línea, o en su defecto, el período de tiempo de hospitales, a consecuencia de heridas producidas por el hierro enemigo. Los ex cautivos por la Causa Nacional, probarán su adhesión al Movimiento por medio de certificación expedida por las Autoridades nacionales u Organismos del Movimiento o Jefes de los Cuerpos en que ésta hubiese tenido efecto. Los huérfanos de otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra, necesitarán prueba similar al anterior.

Juzgarán los ejercicios de la oposición en Tribunal integrado por el señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue; un Concejal, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación, un Catedrático, el Abogado Jefe del Estado, o el Abogado del Estado en que delegue; el Secretario del Ayuntamiento y el funcionario designado por el Ministerio de la Gobernación.

Las instancias se presentarán en el plazo de cuarenta y cinco días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en este Ayuntamiento, de tres a seis de la tarde, la oposición se verificará a los ciento veinte días de dicha publicación, abonando

cada opositor en dicho momento la cantidad de 40 pesetas. El opositor que resulte nombrado, entrará con carácter interino, en dicha plaza sin más derecho que el de percibir el haber correspondiente. Dentro del año siguiente a su toma de posesión, presentará el Jefe de la Guardia una Memoria-proyecto de reorganización del servicio de dicho Cuerpo y un proyecto de Reglamento orgánico del mismo. Estos trabajos serán sometidos a la Corporación, que resolverá si son aceptables o no. Si esta fuera favorable, el designado continuará en el ejercicio de su cargo, pero, en propiedad. Si fuera desfavorable, continuará también en su ejercicio, pero, se convocará seguidamente nueva oposición en el mismo grupo. Al posesionarse el que en ésta fuera nombrado, cesará el interino, quedando sujeto éste a las mismas condiciones determinadas precedentemente, todo lo cual se seguirá observando hasta llegar a su provisión en propiedad.

La convocatoria con todos los detalles, aparece inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia, núm. 27, del día 3 de marzo del corriente año.

Los que deseen obtener dicho "Boletín" deberán dirigirse a su Administración, calle de San Francisco, 104.

Lo que se hace público en extracto, en cumplimiento de lo que se halla dispuesto.

Santa Cruz de Tenerife, marzo de 1941.—El Secretario, H. Fumagallo.—Visto bueno, el Alcalde, Guimerá. 450-O

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ALAVA

Cédula de citación

Don Antonio de Robles Viñoly, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Alava.

Por la presente se hace saber: Se cita, llama y emplaza a don Valentín Sanz Chaillar, domiciliado últimamente en Vitoria, "Villa Berta", barrio de Judizmendi, a fin de que, sin excusa ni pretexto comparezca en esta Magistratura de Trabajo de Alava, sita en esta ciudad de Vitoria, calle de Postas, núm. 23, principal, derecha, al acto de conciliación, o en su caso, el del juicio de la demanda que se le sigue en este Organismo a instancia de don Fernando Venegas Larrañaga, como apoderado del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, solicitando autorización para proceder a su despido. Se advierte por el presente que deberá concurrir a dicho acto con todos los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de sus derechos y se le hace

saber al mismo tiempo que de no comparecer ni alegar causa suficiente será declarado rebelde y se seguirá el juicio sin su asistencia.

Y para que sirva de notificación y citación a don Valentín Sanz Chaillar, cuyo domicilio se ignora, firmo la presente en Vitoria a doce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno. El Secretario, Antonio de Robles.

492-O

A N U N C I O S PARTICULARES

LA CENTRAL, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de marzo de 1941, a las seis de la tarde, en el domicilio social, para el examen, discusión y aprobación del balance, cuentas y Memoria del ejercicio cerrado en 31 de diciembre último y demás expresado en los artículos 15 y 26 de los Estatutos sociales. Se advierte a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 19, sólo podrán concurrir a la Junta los que acrediten la propiedad de 10 acciones, por lo menos, y las depositen, o sus resguardos de depósito, en el domicilio social.

Madrid, 12 de marzo de 1941.—El Consejo de Administración. 1.054-X-P

MUTUA ESPAÑOLA DE SEGUROS AGROPECUARIOS

Madrid

Con arreglo a los artículos 93 y 94 del Reglamento de la Mutua Española de Seguros Agropecuarios, por el presente aviso se convoca a todos los mutualistas pertenecientes a esta entidad para celebrar una Asamblea general ordinaria el día 31 de marzo de 1941, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social, Manuel Silvela, número 9.

Madrid, a 6 de marzo de 1941.—El Presidente, Antonio María de Enciso. 1.051-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES BABCOK & WILCOX

Bilbao

El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 16 de sus Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria para el día 4 de abril próximo, a las once de la mañana, en sus oficinas de Bilbao, Ereilla, número 1, bajo.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán depositar sus acciones, o los títulos que acrediten su

propiedad, en la Caja social, con cinco días de antelación, cuando menos, al de la fecha fijada para su celebración.

Los libros, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1940, estarán de manifiesto, a disposición de los señores accionistas, desde ocho días antes del señalado para la Junta.

Bilbao, 14 de marzo de 1941.—El Consejero Director Gerente, L. José de Torrontegui e Ibarra.

1.062-X-P

SOCIEDAD ANONIMA LA INDUSTRIA HISPANO-ALEMANA DE PRODUCTOS QUIMICOS «SALIA»

Madrid

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria que por acuerdo del Consejo de Administración se celebrará el próximo día 3 de abril, a las diez horas de la mañana, en el domicilio social, calle de Ríos Rosas, número 40, para el nombramiento de nuevo Consejero de Administración y asuntos varios.

Madrid, 15 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración.

1.064-X-P

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

Sucursal de Madrid

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de este Banco siguientes: número 2.263, comprensivo de pesetas nominales 5.000, 4 por 100 Deuda Ferroviaria, emisión 1925 convertida; número 2.281, comprensivo de pesetas nominales 14.500, 6 por 100, obligaciones Siemens, Industria Eléctrica, S. A.; número 2.581, comprensivo de pesetas nominales 6.000, 6 por 100, obligaciones Chade, y número 2.579, comprensivo de pesetas nominales 8.000, 6 por 100, cédula Banco Hipotecario de España, todos ellos extendidos a nombre de Deutscher Hilfs-Verein, de Madrid, se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación del tercer anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo este establecimiento procederá a la anulación de los cuatro resguardos referidos, quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de marzo de 1941.—Banco Alemán Transatlántico.

1.065-X-P

1.ª-16-3-941

PESQUERIAS Y SECADEROS DE BALSALAO DE ESPAÑA, S. A.

San Sebastián

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 18 de abril próximo,

a las cuatro y media de la tarde, en su domicilio social, calle de Aguirre Miramón, número 2, entresuelo, San Sebastián.

A los efectos del derecho de asistencia, se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de los Estatutos, facilitándose las tarjetas de asistencia en dicho domicilio social.

Los libros y balance se hallarán a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, a partir del día 10 de abril.

San Sebastián, 15 de marzo de 1941.—El Presidente, Luis Pradera.

1.067-X-P

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

En virtud de acuerdo del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, se convoca un concurso para la provisión de la plaza de Arquitecto del Establecimiento, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª En el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria y hasta las 12 horas del día último que corresponda, podrán presentar sus instancias en la Secretaría del Establecimiento (Plaza de Celénque, número 2) los que aspiren a la plaza de Arquitecto del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

2.ª La provisión de dicho cargo se hará por concurso de méritos, debiendo ser la edad máxima de los aspirantes la de 45 años.

3.ª Los solicitantes acompañarán a su instancia:

a) Los documentos que justifiquen su capacidad para el ejercicio de su profesión.

b) Los que prueben su adhesión al Movimiento Nacional y en su caso la condición de militante de F. E. T. y de las J. O. N. S.

c) Los que acrediten en su caso la condición de ex combatiente, mutilado o el haber sufrido persecución o cautiverio, etc.

d) Relación de las obras planeadas y dirigidas, etc.

e) Los años de ejercicio en la profesión y entidades en las que trabaja.

f) Certificado de nacimiento acreditativo de la edad.

4.ª Las solicitudes deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado.

5.ª El nombramiento corresponde al Consejo de Administración, que resolverá en definitiva, previo estudio de las solicitudes debidamente informadas por la Junta de Gobierno.

6.ª Los derechos y obligaciones inherentes al cargo de Arquitecto del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid se hallarán a disposición de los concursantes en la Secretaría del Establecimiento

durante las horas de despacho al público.

7.ª Al año de prestar sus servicios, si éstos son de completa satisfacción de la Junta de Gobierno, ésta propondrá al Consejo sea nombrado empleado de plantilla, para obtener, en su día, los derechos correspondientes pasivos.

Madrid, 15 de marzo de 1941.—El Subdirector Secretario, José María Sagües Irujo.

464-P

«AGUAS DE LEÓN», S. A.

Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 154), esta Sociedad recuerda a todos los efectos oportunos, que la relación de acciones de la propia Sociedad respecto de las cuales se ha pedido la nulidad de los títulos y la expedición de duplicados correspondientes, fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de enero de 1941, en el número 290 del «Boletín Oficial» de Oviedo, del día 26 de diciembre de 1940, y en «Troa», de León, del día 5 de enero de 1941.

Con arreglo a las disposiciones del citado artículo cuarto, el plazo para formular oposición a las denuncias contenidas en dicha relación termina el 15 de abril de 1941; pasada dicha fecha, esta Sociedad procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Oviedo, 28 de febrero de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Guillermo Guisasola.

1.056-X-P

SOCIEDAD ANONIMA «ENTRADORES DE GANADOS DE ABASTO DE MADRID

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, a las once de la mañana del día 29 de marzo de 1941, con arreglo a los Estatutos sociales, con este orden del día:

Examen, discusión y aprobación del balance, cuentas y memoria del ejercicio cerrado al 31 de diciembre último y demás establecido en el artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 11 de marzo de 1941.—El Consejo de Administración.

1.066-X-P

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Zaragoza

Doña María Rosa Güell denuncia a esta Entidad emisora la desaparición de ocho acciones, números 34.805 a 34.812, ambos inclusive, emitidas por la misma en el año 1931, y de 500 pesetas nominales cada una de ellas.

Dichas acciones estaban depositadas en el domicilio de la denunciante, Ortigosa, número 3, Barcelona, y fueron robadas al saquear dicho domicilio por las horas marxistas en dicha plaza.

Lo que en cumplimiento de lo que determina el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939 sobre la declaración de nulidad de expedición de duplicado de determinados títulos al portador, se hace público a quienes pueda interesar, con la advertencia de que si en el término de tres meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no ha sido notificado al domicilio de esta Entidad, Coso, 47 y 49, Zaragoza, la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de dichos títulos y expedición de los correspondientes duplicados.

Zaragoza, a 11 de marzo de 1941.—Banco Zaragozano.—El Secretario del Consejo de Administración, Salustiano Lón Laga.
1.063-X-P

HOTEL REGINA, S. A.

Madrid

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 334, del día 29 de noviembre de 1940, se publicó, a los efectos del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, la siguiente denuncia hecha por su propietario, señores Bergareche Hermanos, la desaparición de los siguientes efectos:

15 acciones Hotel Regina, S. A., números 2.690 al 2.704, de pesetas quinientas nominales cada una.

Se advierte al recordar aquella publicación que de no presentarse reclamación alguna antes del día 5 de mayo del año en curso, la Compañía procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para la anulación de los títulos reseñados y expedición de los duplicados.

Madrid, 10 de marzo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Rodríguez.

1.060-X-P

CARBONES DE BERGA, S. A.

Se hace público por medio del presente anuncio que por doña Eustaquia Ayllón Sanz ha sido denunciada a esta Empresa la desaparición de dos obligaciones 4,50 por 100 de esta Sociedad, números 2.073 y 2.074.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de las Leyes de 1.º de junio de 1939 y de 24 de febrero de 1940, advirtiéndolo que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiera no-

tificado a esta Empresa la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 11 de marzo de 1941.—El Gerente, Luis de Olano. 1.030-X-5-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 207 interpuesto ante la Sala Tercera de este Tribunal Supremo, por doña Isabel Fernández Caballero Mora, de 56 años de edad, viuda, con domicilio en la calle de Cartagena, número 103, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre pensión, como hija del funcionario del Ministerio de la Gobernación jubilado en 1.º de diciembre de 1926, don José Fernández-Caballero y Alvarez Ossorio; dado cuenta a la Sala del escrito presentado ante esta Sala por doña Isabel Fernández Caballero Mora, con fecha 3 de los corrientes, ésta ha dictado la siguiente providencia:

«Excmos. Sres. Presidente, Ballesteros, Pedreira.—Madrid, a 8 de marzo de 1941.—Requírase a doña Isabel Fernández Caballero a fin de que dentro del término de dos audiencias manifieste la fecha del acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central contra el cual se propone interponer recurso.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.

Puesta una diligencia por el Oficial de Sala con fecha 10 de los corrientes, haciendo constar que no ha podido notificar la precedente providencia a doña Isabel Fernández Caballero porque dicha casa de la calle de Cartagena número 103, que señala como domicilio se halla completamente destruida y en las casas próximas no le da razón nadie del paradero de referida señora, siendo desconocida para todos cuantos ha preguntado. Referida Sala ha dictado la siguiente providencia:

«Excmos. Sres. Presidente, M. Lorente, Bermúdez.—Madrid, a 13 de marzo de 1941.—En vista de cuanto se consignó en la anterior diligencia, notifíquese a doña Isabel Fernández Caballero por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la providencia de esta Sala de 8 del corriente mes, haciéndole presente que si, a su derecho conviene, deberá comparecer en este Tribunal a hacer la manifestación a que la misma se refiere.—Hay una rúbrica.—Cuartero.—Rubricado.—Y en virtud de lo ordenado por la Sala en pro-

videncia inserta de 13 de los corrientes, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los oportunos efectos.

Madrid, a 14 de marzo de 1941.—El Secretario de Sala, Cuartero.
505-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo que con el número 15.210 y en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Antonio Cano Ortega, fallecido, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de junio de 1935, sobre señalamiento de haber pasivo, la Sala, vista diligencia del Oficial de la misma en que hace constar no haberle podido notificar por haber fallecido, según dicho de la portera de su domicilio, ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

«Excmos. Sres. Divar, Santullano y Bermúdez.—Madrid, 12 de marzo de 1941.—Dada cuenta y en vista de lo que resulta de la anterior diligencia del Oficial de Sala, requírase a los herederos del recurrente en este pleito, don Antonio Cano Ortega, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el término improrrogable de treinta días comparezcan en estos autos, si así conviniere a su derecho, debiendo acreditar debidamente su calidad de herederos, apereciéndoles que en caso de no verificarlo se les tendrá por apartados y desistidos de este recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás.—Rubricado.»

Y a los efectos indicados en preinserto proveído y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid, a 13 de marzo de 1941.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás.

504-A J

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 13.911 y en única instancia pende ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don José Garrido García, contra Orden de la Dirección general de Marruecos de 30 de abril de 1934, sobre nombramiento de Oficial técnico de Correos de don Manuel Montenegro, la Sala ha dictado la providencia literal siguiente:

«Excmos. Sres. Divar, Ballesteros y Santullano.—Madrid, 3 de marzo de 1941.—Requírase por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al recurrente en este pleito don José Garrido García, para que en el término improrrogable de treinta días se persone en forma legal en estos autos, apereciéndole que en caso de no verificarlo

se le tendrá por apartado y desistido de este recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás. (Rubricado.)

Y a los efectos acordados y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid a 4 de marzo de 1941.—El Secretario de Sala, Federico Cuyás. (Rubricado.) 498-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación

En diligencias de cuenta jurada presentada por el Procurador don Antonio Paramés González, contra el Ayuntamiento de Sanjén, por los honorarios y anticipos hechos por aquél en nombre de éste en el recurso contencioso-administrativo número 4.664, seguido ante dicha Sala en grado de apelación, como consecuencia de la interpuesta por citada Corporación, contra la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso de Pontevedra, con fecha 27 de agosto de 1931, en pleito sobre acuerdo del propio Ayuntamiento, mediante el que declaró cesante al Secretario del mismo, don Sebastián Bernagal, se dictó en 31 de octubre de 1940 providencia que literalmente dice así:

«Constando el fallecimiento del Procurador don Antonio Paramés González, que formuló contra el Ayuntamiento de Sanjén cuenta jurada en virtud de la cual se requirió a la Corporación para que la hiciera efectiva dentro del término de diez días, con las costas, hágase saber a los herederos del mismo, cuyo domicilio se ignora, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.»

Y con el fin de que sirva de notificación a expresados herederos del señor Paramés, por disposición de la Sala expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 11 de marzo de 1941.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas. 497-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 12.384 se sigue ante dicha Sala, en única instancia, interpuesto por don Gonzalo Burgos Guerra, don Víctor Blázquez Villacastín, don Ernesto Negro Vidal, don Pelayo Revuelta Hortiguera, doña María Tomasa Escabias Marchal, don Eduardo Baeza Merlo, doña María Eugenia Pérez Ortega y doña María Matos Maderal, Maestros Nacionales, hoy en ignorado paradero, y otros, contra la Orden del entonces Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 25 de julio de 1932, sobre su derecho a figurar en el escalafón de Maestros, se ha dictado con

fecha cinco de los corrientes providencia, que en lo pertinente dice así:

«... hágase a don Gonzalo Burgos Guerra, don Víctor Blázquez Villacastín, don Ernesto Negro Vidal, don Pelayo Revuelta Hortiguera, doña María Tomasa Escabias Marchal, don Eduardo Baeza Merlo, doña María Eugenia Pérez Ortega y doña María Matos Maderal, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la notificación y requerimiento acordados por la Sala en providencia de 27 de septiembre de 1940...»
 «La aludida providencia de 27 de septiembre de 1940 es del tenor literal siguiente:

«Siendo nulas todas las actuaciones practicadas en este recurso a partir del 18 de julio de 1936, conforme al párrafo primero del artículo 8.º del Decreto de 30 de diciembre de 1939, se retrotrae el procedimiento al estado que tenía en dicha fecha, y librense cartas órdenes a los Juzgados de Primera Instancia correspondientes para hacer saber a los demandantes el cese en el ejercicio de la profesión del Abogado don José Antonio Balbontín, por haber sido expulsado del Ilustre Colegio de los de Madrid, requiriéndolos a la vez para que en el término improrrogable de treinta días, constituyan en forma nueva representación, con apercibimiento de tenerlos par apartados y desistidos del recurso si no lo verificaren.»

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento a los demandantes referidos, en atención a desconocerse su actual paradero, por disposición de la Sala expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, Madrid, a 10 de marzo de 1941.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas. 496-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo que con el número 12.401 se sigue ante dicha Sala en única instancia, interpuesto por don Manuel González y González, ex Guardia de Seguridad y vecino últimamente de Carabanchel Bajo, contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de octubre de 1932, sobre su reingreso en el Cuerpo, se ha dictado con fecha 11 del actual providencia, que literalmente dice así:

«La carta orden librada al Juez Municipal de Carabanchel Bajo únase a los autos, y requiérase a don Manuel González y González, por medio de edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el término de diez días presente carta de pago que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos, a disposición del excelentísimo señor Presidente de este Tribunal la cantidad de 1.180,50 pesetas, importe de las costas.

Y con el fin de que sirva de notifica-

ción y requerimiento a citado recurrente, cuyo actual paradero se ignora, por disposición de la Sala expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid, a 12 de marzo de 1941.—El Secretario de Sala, Cipriano Martín Blas.

495-A J

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital se siguen autos promovidos por el Procurador don Juan Avila y Pla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Salvador Garre y Garre, sobre secuestro de finca hipotecada, que es la sita en Alhama de Murcia, una hacienda denominada «La Coque-la», que mide 149 hectáreas, 62 áreas y 75 centiáreas, 64 decímetros y noventa y cuatro centímetros, equivalentes a 223 fanegas tres cuartillos aproximadamente de tierra, en el término de Alhama de Murcia, Diputación de las Cañadas, parajes de los Llanos de Buroón, parte laborizada y parte inculta, secano, contiene higueras, almendros y olivos; en cuyos autos por el Banco demandante se ha presentado la siguiente liquidación:

«Secuestro número 2.673. Préstamo número 43.490.

Su cuenta al 6 de junio de 1936.

	Pesetas
Resto del capital en 31 de diciembre de 1935	20.281,03
Indemnización de reembolso 3 por 100	608,43
Intereses 6,50 por 100 sobre pesetas 20.281,03, de 1 enero al 6 junio 1936	570,65
Comisión 0,60 por 100 sobre 20.500 pesetas de 1 enero al 6 junio de 1936	53,24
Seis semestres de 56,11 pesetas cada uno, a contar desde el semestre de 30-6-33 al de 31-12-35, ambos inclusive	4.536,66
Intereses de demora a razón del 6 por 100 anual sobre dichos semestres	458,64
Contribuciones	1.023,38
Intereses de demora 6 por 100 sobre contribuciones...	41,70
Seguro sobre incendios	98,85
Gastos de administración...	134,96
Gastos judiciales	3.345,11
TOTAL	31.162,65

A deducir:
 Cobrado por administración 199,20

Líquido del bédito 30.963,45
 Madrid, 11 de junio de 1936.—El Subjefe de Contabilidad, E. Torreblanca.

(Rubricado.) (Está el sello del Banco Hipotecario de España: 13 jun. 1936. Banca Contabilida.)»

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del demandado, don Salvador Garre y Garre, se le da vista por medio del presente edicto de la anterior liquidación, para que en término de tercero día exponga lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será aprobada dicha liquidación.

Madrid, 28 de febrero de 1941.—J. S., El Secretario, Ricardo Gómez.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

1.044-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en el expediente sobre robo o extravío de títulos, seguido a instancia de don Fernando Luca de Tena Ita, representado por el Procurador don Guillermo Aguilar Cuadrado, con el señor Abogado del Estado, se hace saber por medio del presente que, por sentencia dictada con fecha tres de enero del año último, se declaró debidamente justificada la propiedad de los títulos objeto de la denuncia, y que oportunamente fueron anunciados, con la rectificación de que el título número 13.524, que se reseñaba como de la serie C, corresponde a la serie D, entendiéndose rectificado el mismo en tal sentido.

Lo que se hace público a fin de que el tenedor del indicado título serie D número 13.524, si existiere, pueda comparecer ante este Juzgado dentro del término de nueve días, señalado a tal efecto, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar y se entenderá como de la propiedad del demandante.

Dado en Madrid, a 26 de febrero de 1941.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V.º B.º El Juez (ilegible).

1.043-X-A J

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez Especial de la Ley del Desbloqueo en providencia de este día dictada en los autos de menor cuantía promovidos por el Banco Hipotecario de España contra los herederos o causahabientes de doña Catalina Gómez y Gómez y don José Jará Gómez, tanto conocidos como los de ignorado paradero, sobre revisión de pagos, se confiere traslado de dicha demanda a los ignorados herederos y se les emplaza para que comparezcan en el juicio,

dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez Especial, Pedro Navarro.

1.042-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Rosendo Silva Torrens, representado por el Procurador don Eugenio Ruiz Gálvez, contra doña Ana González Castells, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta el inmueble siguiente:

«Casa sita en esta capital, calle de Ayala, número cincuenta y ocho antiguo y setenta y cuatro moderno, que lindá por el frente o fachada con la misma calle de Ayala, de doce metros de fachada por veinte de fondo: por la derecha, entrando, con solar número siete; izquierda, solar de donde se segregó dicha casa, y testero, solar de doña Dolores Michelena; mide de superficie doscientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil noventa y un pies y veinticinco décimos de otro. Consta de semisótano, bajo, principal, segundo, tercero y ático, o sean seis plantas, distribuidas cada una en cuatro viviendas o cuartos, dos exteriores y dos interiores.»

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de abril próximo, y hora de las once.

Segunda. Servirá de tipo la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientas veintiséis pesetas setenta y cinco céntimos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta. Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes que hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, doce de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Ante mí, Ramiro López. — V.º B.º El Juez de Primera Instancia, A. Martínez García.

1.038-X-A J

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide en virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital en providencia de esta día, dictada en los autos promovidos por doña Junita Sanz García Veas, representada por el Procurador don Manuel Guerra, contra doña Josefa Miguélez Penas y don Joaquín Latas Folgueiras, para la efectividad de un crédito de ciento cincuenta mil pesetas, por el procedimiento que autoriza el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital, señalada antes con el número 72, duplicado, y actualmente con el número 68, moderno, de la calle de Claudio Coello, que consta de planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con entrada en tejado y terraza. Corresponde al distrito judicial y municipal de Buenavista, y es parte de la manzana doscientas veintiséis del ensanche, tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte, Linda, oeste o frente, en línea de quince metros, con la calle de Claudio Coello; al sur o derecha, entrando, en línea de veinticuatro metros veinticinco centímetros, con casa de don Andrés Alonso López; al norte o izquierda, en una línea igual a la anterior, con terreno de don Joaquín del Oso, del que se segregó el de esta finca, y por el este o fondo, en una línea igual a la del frente, con casa de doña Concepción y don Juan Aguirre Ozorcs. Afecta la forma de un cuadrilátero regular, que comprende una superficie de trescientos sesenta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pies diez decímetros también cuadrados.

Tasada en la cantidad de doscientas setenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que el acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 14 de abril próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el 75 por 100 del tipo de tasación; que para tomar parte deberán previamente consignar en

la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los pendientes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a 11 de marzo de 1941.—El Secretario, P. Almarcegni.—El Juez de Primera Instancia, A. Martínez García.

1.017-X-A J

BARCELONA

Edicto

El señor don Francisco López Nieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, con categoría de Magistrado de Ascenso, en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Isabel Llorach Dolsa y otros, contra «La Sociedad Explotadora de las Aguas de Rubinat Llorach, S. A.», ha dictado la sentencia que copiada en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a 25 de enero de 1941.—El señor don Francisco López Nieto, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta ciudad, con categoría de Magistrado de Ascenso, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Manuel Nadal y Cruart, en nombre y representación de doña Isabel, doña María y doña Mercedes Llorach Dolsa y don Pablo Mercader Llorach, las tres primeras en su propio nombre y derecho y el último como único y universal heredero de su finada madre, doña Luisa Llorach y Dolsa, todos mayores de edad, y de esta vecindad, defendidos por el Letrado don Francisco Sepúlveda, contra la Sociedad Explotadora de las Aguas de Rubinat Llorach, S. A., domiciliada en esta capital, declarada rebeldé en estos autos, cuyo juicio versa sobre rescisión de contrato y reclamación de cantidad;

Resultando: Que etc.,

Fallo: Que debo declarar y declaro:

a) Resuelto el contrato celebrado en Barcelona el día 10 de enero de 1922, ante el Notario de la misma, don Antonio Par y Busquets, entre partes, de una, doña María Llorach Dolsa, doña Luisa Llorach Doisa, doña Mercedes Llorach Dolsa, acompañadas de sus respectivos maridos, don Antonio Ferrater Llaná, don Francisco de Mercader Zufia

y don Manuel Delgado Brackembury, y doña Isabel Llorach Dolsa, y de otra, don Arturo Belán y Le Bretón de Lespíney, como Director Gerente de la Sociedad Anónima «Sociedad Explotadora de las Aguas de Rubinat Llorach, S. A.», sobre concesión de exclusiva para la venta del agua mineral purgante Rubinat, recobrando en virtud de tal resolución los demandantes, doña Isabel Llorach Dolsa, doña María Llorach Dolsa, doña Mercedes Llorach Dolsa y don Pablo Mercader Llorach, la plenitud de sus derechos exclusivos de propiedad sobre tales aguas, los relativos a su venta y al uso del nombre comercial, sus marcas y patentes que se hallan registrados y no podrá utilizar la Sociedad demandada.

b) Que está también obligada a pagar a los demandantes trescientas cincuenta y cinco mil pesetas, importe de los cánones estipulados en dicho contrato, vencidos y no satisfechos, y los que vayan venciendo hasta que esta sentencia sea firme, más el interés del cuatro por ciento anual de las citadas trescientas cincuenta y cinco mil pesetas, desde la fecha de la demanda hasta el completo pago, y como consecuencia de todo ello, debo condenar y condeno a la demandada a que pague a los demandantes las mencionadas cantidades, o sean las trescientas cincuenta y cinco mil pesetas, y el interés del cuatro por ciento anual de dicha suma, desde la fecha de la interposición de la demanda hasta el completo pago, más el importe de lo devengado hasta que esta sentencia sea firme; y

c) Al pago de todas las costas del presente juicio, y absolviendo a la demandada de las demás peticiones.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. L. Nieto.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido pronunciada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Juan C. Villuendas.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Sociedad Explotadora de las Aguas de Rubinat Llorach, S. A., libro y firmo el presente en Barcelona, a 5 de marzo de 1941.—El Secretario Judicial, P. H., C. Cabrerizo.

LA CAROLINA

Don Braulio Sena Arévalo, Juez Municipal, Letrado de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia del partido.

Por el presente y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, hago saber que a virtud de escrito presentado por don Antonio Nogueras Romero, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Bailén, con establecimiento abierto en

indicada población, promoviendo expediente sobre declaración de estado de suspensión de pagos, he dictado la siguiente

«Providencia.—La Carolina, 11 de marzo de 1941.—Por presentado el anterior escrito con la copia de escritura de poder que se devolverá, quedando en autos testimonio literal de ella, al que se acompañan también el estado demostrativo del activo y pasivo del comerciante de Bailén, don Antonio Nogueras Romero, relación de acreedores, Memoria expresiva de las causas que han motivado la solicitud deducida, proposición para el pago de sus débitos, títulos de propiedad de fincas, contratos, facturas y los libros de Correspondencia y Contabilidad reseñados en la anterior diligencia. Se tiene por parte en la representación en que comparece del expresado señor Nogueras Romero, al Procurador don Trinidad Palacios Pousibet, con el que se entenderán las diligencias sucesivas, y de conformidad a lo estatuido en el artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada por haber sido producida en forma la declaración de estado de suspensión de pagos del peticionario don Antonio Nogueras Romero, la que se anunciará por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de esta provincia y Tablón de este Juzgado. Se declaran intervenidas todas las operaciones del deudor, a cuyo fin se nombran tres Interventores, sacados los dos primeros de los antecedentes facilitados por la Alcaldía, por no existir en esta población Cámara de Comercio, o sea, a don Manuel Bueno de la Cruz y don José del Campo Rodríguez, y de los comprendidos en el primer tercio por orden de importancia de créditos de la lista presentada al solicitar esta declaración, a don Manuel Arance Rus, señalándose como retribución cinco pesetas diarias a cada uno de ellos, a los cuales se les hará saber urgentemente el cargo que les resulta, para la prestación del oportuno juramento, entrando seguidamente en el desempeño de la misión que se les confía, y quedando dicha Intervención ínterin a cargo del que proveye. Tómese nota de la anterior declaración en el Registro Especial de este Juzgado, en el Mercantil de la provincia y en el de la Propiedad de este partido, donde se encuentran inscritos los inmuebles del suspenso, para lo que se expedirán el correspondiente exhorto al señor Juez de Primera Instancia de Jaén y mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del partido; y de conformidad con lo que dispone el artículo 23 de la repetida Ley, téngase por parte en este expediente al señor Fiscal, emplazándole en forma.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Sena.—Ante mí, Rafael Cámara.—Rubricados.»

Dado en La Carolina, a 12 de marzo de 1941.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Eranlio Sena.

1.036-X-A J

TETUAN

Edicto

Don Eugenio Mora Regil, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su jurisdicción.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se siguen autos, número 13, del cobriente, sobre abintestado, por fallecimiento del vecino que fué de esta ciudad Juan Plaza Cuevas; de cuarenta y tres años de edad, soltero, guarnicionero, natural de Almería, en cuyos autos está acordado llamar por medio del presente a los familiares más próximos del finado, los que comparecerán ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, y otros treinta días más que se conceden en atención a la distancia que medie desde el punto donde puedan encontrarse a esta ciudad, cuya comparecencia la verifican por sí o por medio de legítimos apoderados y con objeto de reclamar la herencia, bajo apercibimiento legal si no comparecen.

Y para que conste y sea inserto en el periódico oficial correspondiente, expido el presente, que firmo en Tetuán, a 7 de marzo de 1941.—El Juez, Eugenio Mora. El Secretario (ilegible). 493-A. J.

BILBAO

Edicto

Don Fermín Garbayo Rueda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado, número 1 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este dicho Juzgado, sito en el último piso de la casa número 20 de la calle Ibáñez de Bilbao, pende de oficio juicio de abintestado por fallecimiento de Doroteo de Francisco Gallego, de 67 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Ceferino y de María, natural de Almántiga, Ayuntamiento de Cobertaleda, del partido judicial de Almazán (Soria), que falleció en el Concejó de Santurce-Ortuella (Vizcaya), de donde era vecino, el día 30 de diciembre de 1936, y en su virtud publico el presente segundo edicto anunciando la muerte sin testar de referido causante y llamando a las personas que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el referido Juzgado a reclamarlo dentro de veinte días, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente, conforme a la Ley. Los que comparezcan a virtud de este llamamiento (artículo 988 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), deberán expresar por escrito el grado de parentesco en que se hallen con el causante de la herencia, justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del

árbol genealógico, y se hace saber que en virtud de los primeros edictos ha comparecido en este Juzgado reclamando su derecho a la herencia de que se trata, una sobrina de doble vínculo del causante, llamada Agapita de Francisco San Lorenzo.

Dado en Bilbao, a 7 de marzo de 1941. El Secretario, Francisco de la Iglesia.—El Juez, Fermín Garbayo.

506-A J

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Por providencia de don Francisco Eyré Varela, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica número 112 de 1940, dimanante del expediente número 169, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Barcelona, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado Salomé Maestre Hernández, vecino de Lérida, que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra al Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 14 de diciembre de 1940. El Secretario, Luis Cabeza.—Visto bueno, el Juez, Francisco Eyré Varela.

R P—25.287

En los autos de tercera de mejor derecho de que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

El señor don Francisco Eyré Varela, Magistrado, Juez Civil Especial, adscrito al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, ha visto los presentes autos de tercera de mejor derecho interpuesto por don José Utjés Altisent, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de esta capital, representado y defendido a sí mismo, contra el demandado José García Costa, también mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Tornabous, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, representado por los estrados del Juzgado; y el Estado, único compareciente representado por el señor Abogado del Estado, sobre reclamación de cantidad.

Resultando.....

Considerando.....

Vistos.....

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por don José Utjés Altisent, debo declarar y declaro que, con preferencia al crédito del Estado y con cargo a los bienes de la propiedad del demandado-sentenciado José García Costa que le han sido embargados en la pieza correspondiente, sea satisfecha al demandante tercerista la suma de veinte mil pesetas e intereses correspondientes vencidos y no satisfechos objeto de la presente litis, condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y al demandado en rebeldía en la forma que determinan los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Eyré Varela (rubricado.)”

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la dictó el mismo día de su fecha.

Y para que sirva la presente cédula de notificación en forma al demandado en rebeldía José García Costa, en ignorado paradero, la firmo en Barcelona a 15 de enero de 1941.—El Secretario judicial, Luis Cabezas.

R P—723

En los autos de tercera de dominio interpuesta por el Letrado don Luis Marimón Carbonell, en nombre de doña Elvira Bárbara Padró y otros, bajo el número 13 de 1940, contra Jaime Roig Padró, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta.

El señor don Francisco Eyré Varela, Magistrado, Juez Civil Especial, adscrito al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cataluña, ha visto los presentes autos de tercera de dominio interpuesta por el Letrado don Luis Marimón Carbonell, en nombre y representación de doña Elvira Barba Padró, mayor de edad, soltera, sus labores; doña Dolores Sancho Brell, mayor de edad, soltera, sus labores; doña Antonia Bárbara Martí casada sin profesión especial y vecinas de Reus, mayor de edad, obrando, además, como mandataria verbal de su madre doña Antonia Martí Ballester, viuda, y de su hermano don Enrique Bárbara Martí, casado, mayor de edad, con residencia en Madrid; José Freixá Jimeno, mayor de edad, soltero, músico, vecino

de Barcelona; Pablo Casas Vidiella, también mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Reus; José María Casas Vidiella, casado, del comercio, mayor de edad, vecino de Reus; don Francisco de Sojo Fradesaba, médico, mayor de edad, viudo; doña Dolores de Sojo Pradesaba, mayor de edad, casada, sin profesión especial, y Agustina Esteve Grau, también mayor de edad, sus labores, viuda y vecinos de esta capital, contra don Jaime Roig Padró, mayor de edad, del comercio, estado no consta y vecino de Reus, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, representado por los estrados del Juzgado; y el Estado representado a medio del Abogado del Estado en esta capital, único compareciente, sobre que se declare que los créditos que ostentan los terceristas contra la participación comandataria del demandado Jaime Roig Padró en la razón social "Juan y Cayetano Viella, A. en C.", Sucesores de Juan Vilella y Compañía, son de propiedad de los mismos.

Resultando.....

Considerando.....

Vistos.....

Fallo: Que debo declarar y declarar que los créditos que ostentan doña Elvira Bárbara, por cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas; doña Antonia Martí Ballester, don Enrique Bárbara Martí y doña Antonia Bárbara Martí, por la suma de mil doscientas cincuenta pesetas; doña Dolores de Sojo Pradesaba y don Francisco de Sojo Pradesaba, por mil doscientas cincuenta pesetas; don Pablo Casas Vidiella y doña María Vidiella Marca, por novecientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos; doña Dolores Sancho Brell, por seiscientos veinticinco pesetas; doña Agustina Esteve Grau, por setecientas veintinueve pesetas diecisiete céntimos, y don José Freixá Jimeno, por setecientas veintinueve pesetas diecisiete céntimos, contra la participación comandataria de Jaime Roig Padró, en la razón social "Juan y Cayetano Vilella y Compañía, S. en C., Sucesores de Juan Vilella y Compañía", son de la propiedad de los mismos; dejando dichos créditos a su libre disposición; condenando al demandado Jaime Roig Padró y al Estado a estar y pasar por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes, definitivamente juzgando en primera instancia, la cual, para su notificación al demandado en rebeldía, se hará en la forma que previenen los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Eyre Varela (rubricado.)

La transcrita sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó.

Y para que sirva la presente de notificación en forma al demandado en rebeldía Jaime Roig Padró, expido esta cédula, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Barcelona a once de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

R P.—25.086

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BILBAO

Don José Tutáu Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares, y al público en general, que Francisco Arechavala Videá, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política con el número 486, por sanción impuesta por el General Jefe de la Sexta Región Militar, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, excepto el solar número uno de los procedentes de la Casería Ormaeche, sita en Alangueta, Barrio de Algorta, término municipal de Guecho. Dentro de este terreno se halla la casa Ormaeche, que ocupa una superficie comprendida en la expresada del terreno de ciento quince metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, se compone de planta baja, con tres dormitorios y un suelo destinado a desván, los cuales quedan en garantía del pago aplazado concedido por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a veintitres de noviembre de mil novecientos cuarenta.—El Juez, José Tutáu.—El Secretario, José Ignacio Aguirre.

R P.—1.773

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Edicto

Don Isaac Rovira Sanz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas núm. 2 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Política se incoa expediente contra los inculpados siguientes:

José Roger Pujol, de 37 años, casado, hijo de Luis y de Joaquina, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Asturias número 80, principal, 4.ª

Ramón Arenosa Pasanáu, de 57 años, casado, jornalero, hijo de Ramón y Rosa, natural de Matret, y vecino de Esparraguera.

Lorenzó Griñó Más, vecino de San Vicente de Castellet.

Ramón Nadal Monge, de 37 años, casado, mecánico, hijo de José y de Fernanda, natural de Sabadell y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Horta, núm. 24.

Esteban Rosich Cartaña, vecino de La Poble de Lillet.

R P.—1.771

Anuncio

Por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en el expediente seguido con el número 2.319 del Tribunal y 55 del Juzgado de Barcelona, núm. 2, contra Vicente Mary Pino, se ha dictado sentencia absolviendo al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 11 de febrero de 1941.—El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno, el Presidente, Monclús.

R P.—1.768

Cédula de emplazamiento

Por providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Francisco Eyre Varela, Magistrado, Juez Civil especial adscrito al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cataluña, en la tercería de dominio interpuesta por doña Mercedes Sala Alegrí, mayor de edad, soltera y vecina de Barcelona, contra Claudio Ametlla Coll, y su esposa María Peris y Más de Xexás, en ignorado paradero, vecinos que fueron de esta capital, ha acordado conferir traslado de la demanda a los referidos demandados Claudio Ametlla Coll y María Peris Más de Xexás, y al señor Abogado del Estado, emplazándoles para que en el improrrogable término de treinta días hábiles la contesten y se personen en forma de autos; apercibidos que, de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los referidos demandados, autorizo la presente, para su inserción en el "B. O." de la provincia de Barcelona a 27 de diciembre de 1940.—El Secretario judicial, ilegible.

R P.—59

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RES- PONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

BARCELONA

Don Isaac Rovira Sáenz, Teniente honorario del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 2 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Ramón Soler Orriols, vecino de Tarrasa, calle Igualdad, núm. 46.

Federico Aligué Prio, vecino de Tarrasa, calle de Colón, número 245.

Gustavo Espartacus Puigalegre, vecino de Tarrasa, calle de Blasco de Garay, número 149.

José Petchame Tusell, vecino de Tarrasa, calle Vivaret, número 92.

Tomás Cervera Solanich, vecino de Tarrasa, calle Pantano, número 23.

Pablo Rodríguez Escamilla, vecino de Tarrasa, calle Edison, núm. 129.

José María Deu Amat, de 38 años, arquitecto, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Barcelona, paseo de Gracia, número 129.

Juan Nieto Carrión, de 45 años, casado, hijo de Juan y de Juana, profesor, natural de Cartagena (Murcia) y vecino de Barcelona, paseo del General Mola, número 46.

Juan Casadevall Bascompte, vecino de San Vicente de Castellet.

José Bosch Tarrés, vecino de San Vicente de Castellet.

Juan Plana Codina, vecino de San Vicente de Castellet.

Jaime Sallés Figueras, vecino de San Vicente de Castellet.

Jaime Ferrer Font, vecino de San Vicente de Castellet.

José Gómez Alvarez, de 41 años, casado, natural de Lugo y vecino de Barcelona, calle Fonollar, núm. 18.

Antonio Molina Sánchez, de 25 años, soltero, natural de Marruecos y vecino de Barcelona, Pasaje Chile, 41.

Manuel Esteban Caballé, de 38 años, casado, hijo de Pedro y de Josefa, sastre, natural y vecino de Barcelona, calle Valencia, número 98.

Alfonso Dalmáu Inglés, de 26 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Adelaida, natural y vecino de Barcelona, calle Asahonadors, núm. 14.

Juan Civit Bellfort, de 40 años, médico, hijo de Juan y de Isabel, natural y vecino de Barcelona, Rambla de Cataluña, número 127.

Enrique Molina Hernández, de 24 años, soltero, hijo de Enrique y de Ana, natural y vecino de Barcelona, calle Carders, 12, tercero, segundo.

José Garreta Sabadell, de 53 años, soltero, hijo de Vicente y de Felicia, farmacéutico, natural y vecino de Barcelona, Rambla de Cataluña, 89.

Miguel Pascual, (a) "Escloper", vecino de Igualada.

Francisco Mas Deop, vecino de Igualada.

Manuel Lladó Codina, vecino de Gironella.

Jaime Ferrer Peralta, vecino de Vilafranca del Panadés.

Edicto

Don Eduardo Alonso San Román, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas, número 3 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado y de acuerdo con el Tribunal Regional, se tramitan expedientes contra:

Francisco Fábregas Vehils, de 38 años, soltero, arquitecto, hijo de José María y de Concepción, natural y vecino de Barcelona, calle de Santa Magdalena, núm. 13, 1.º, 2.º.

Domingo Aldoma Richard, de 24 años, soltero, hijo de Domingo y de María Luisa, natural de Barcelona y domiciliado en la avenida de José Antonio, 625, 1.º, 1.ª.

Santiago Fernández Fenoy, de 42 años, soltero, del comercio, domiciliado en la calle de Sans, número 21, Barcelona.

Ramón Guino Mas, de 55 años, casado, librero y corresponsal de periódicos, vecino de Gironella, avenida del Caudillo, número 67.

José Serra Mas, de 55 años, casado, mecánico, vecino de Gironella, domiciliado en la avenida del Caudillo, 80.

Miguel Roviralta Arús, concejal del Ayuntamiento de Ripollet.

Jaime Figueras Casamitjana, concejal del Ayuntamiento de Ripollet.

Miguel Jiménez Sanz, concejal del Ayuntamiento de Ripollet.

José Jové, concejal que fué del Ayuntamiento de Ripollet.

Luis Busquet Romaña, de 63 años, casado, comerciante, natural de Pera y vecino en la actualidad de Chile.

R P—1.767

Don Eduardo Alonso San Román, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número 3 de la provincia de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Miguel Moreto Riera, de 42 años, soltero, industrial, natural de Mollet y vecino de Barcelona, paseo de Gracia, número 66.

Isidro Masrinez Gallart, de 39 años, casado, industrial, natural y vecino de Barcelona, avenida de José Antonio, número 669.

R P—2.569

ALMERIA

Don Manuel Queda de la Bárcena, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Granada, se incoan expedientes contra:

Indalecio Vázquez Camacho, inspector de Hacienda, casado, vecino de Totana.

Antonio Campos Cortés, jornalero, casado, vecino de Almería.

Sebastián Díaz García, labrador, casado, vecino de Abla.

José Jiménez Molina, jornalero, viudo, vecino de Gador.

José María Navarro Piqueras, relojero, casado vecino de Dalías.

José Fornelos Maldonado, labrador, soltero, vecino de Dalías.

José González Bonillo, agricultor, soltero, vecino de Almería.

Diego Túnez Tapia, jornalero, casado, vecino de Olula Río.

Francisco Cervantes Cano, herrero, soltero, vecino de Turre.

Joaquín Jiménez Ayala, jornalero, casado, vecino de Alhama.

Felipe Martínez Pascual, jornalero, casado, vecino de Alicún.

Manuel Amat Cantón, labrador, soltero, vecino de Alicún.

Antonio Rodríguez López, labrador, casado, vecino de Adra.

José Carretero Navarro, soltero, vecino de Ohanes.

Diego García Carreño, dependiente, casado, vecino de Almería.

José Pérez Maldonado, sastre, soltero, vecino de Almería.

Marcelino Vera Ruiz, ebanista, casado, vecino de Almería.

Rafael Soto Casado, camarero, casado, vecino de Almería.

Francisco Callejón López, escribiente, casado, vecino de Almería.
 Andrés del Aguila del Aguila, mecánico, casado, vecino de Almería.
 José Díaz Varela, militar, casado, vecino de Madrid.
 Miguel Haro Jiménez, jornalero, soltero, vecino de Tarifa.
 Juan Salas Mateo, cantero, soltero, vecino de Fines.
 Juan Montero Díaz, jornalero, casado, vecino de Tabernas.
 Amador Martínez Muñoz, jornalero, casado, vecino de Olula Río.
 Rafael Jurado Ruiz, jornalero, casado, vecino de Tabernas.
 Rafael Ruiz Urrutia, jornalero, casado, vecino de Tabernas.
 Rafael José Rodríguez Díaz, jornalero, casado, vecino de Tabernas.
 José Prior López, cantero, casado, vecino de Arenales.
 Manuel Pérez Segura, albañil, casado, vecino de Nijar.
 Gabriel Balastegui Caparrós, jornalero, casado, vecino de Turre.
 Juan González Ubeda, propietario, viudo, vecino de Madrid.
 Santiago González Haro, jornalero, casado, vecino de Figueras.
 Angel Martínez Amorós, jornalero, casado, vecino de Pueblonuevo.
 Félix Guerrero Martínez, propietario, casado, vecino de Manzanares.
 José Nátera Crespo, empleado, casado, vecino de Sevilla.
 Rosario Navarro Antón, sus labores, soltera, vecina de Tarragona.
 Alfonso Bellenilla Moreno, ingeniero, soltero, vecino de Peñarroya.
 Fernando Ortega Fernández, jornalero, casado, vecino de Sevilla.
 Francisco Cabrerizo Puerta, labrador, casado, vecino de Barcelona.
 Rafael Andrés Lázaro, labrador, casado, vecino de Tarrasa.
 José Martínez Sánchez, labrador, casado, vecino de Paterna Río.
 Luis García Moreno, jornalero, soltero, vecino de Roquetas.
 Juan Bolea González, jornalero, soltero, vecino de Bédar.
 Angel Padilla Pérez, jornalero, soltero, vecino de Alcudia.
 Andrés Fernández Haro, perforador, casado, vecino de Nijar.
 Clemente Sáez López, jornalero, soltero, vecino de Nijar.
 Francisca Gutiérrez Salvador, sus labores, casada, vecina de Instinción.
 Ginés Sánchez Pérez, jornalero, soltero, vecino de Alcudia.
 José Algarte Capel, jornalero, soltero, vecino de Cobdar.
 Angel González Tijeras, cantero, casado, vecino de Chercos.
 Joaquín González Sáez, cantero, casado, vecino de Chercos.
 Juan Salvador Salvador, obrero, soltero, vecino de Ragol.

José Fernández Ramos, jornalero, soltero, vecino de Balaguer.
 Miguel Espejo Moratalla, empleado, vecino de La Coruña.
 Tomás Sánchez Fernández, empleado, casado, vecino de Madrid.
 José Vicente Expósito, cantero, casado, vecino de Chercos.
 Manuel Carmona Martínez, difunto, vecino de Oria.
 Pedro Martos Marín, difunto, vecino de Oria.
 Andrés Guerrero Suárez, difunto, vecino de Cantoria.
 Francisco Cortés Alias, difunto, vecino de Lucainena.
 Juan López García, jornalero, casado, vecino de Turrillas.
 Ramón Soler García, arriero, casado, vecino de Nijar.
 Pedro Galindo Simón, electricista, soltero, vecino de Nijar.
 José Cárceles Ubeda, jornalero, casado, vecino de Turrillas.
 José Montoya González, albañil, casado, vecino de Nijar.
 Antonio Cortés Granero, labrador, casado, vecino de Albánchez.
 Juan Cortés Alarcón, obrero, casado, vecino de Huécija.
 Enrique Martínez Martín, jornalero, soltero, vecino de Barcelona.
 Guillermo Duarte Cortés, jornalero, casado, vecino de Huécija.
 Luis Pérez Guerrero, industrial, casado, vecino de Granada.
 José Juan Berbel Teruel, obrero, casado, vecino de Taberno.
 José Aguila Cocado, obrero, casado, vecino de Taberno.
 Miguel Fernández López, agricultor, casado, vecino de Albox.
 Bonifacio Gómez Fornieles, chófer, casado, vecino de Instinción.
 Manuel Almansa Capel, cantero, casado, vecino de Cobdar.
 Juan Capel Rodríguez, jornalero, casado, vecino de Cobdar.
 Manuel Najar Capel, jornalero, soltero, vecino de S. Baños (Teruel).
 Tobías Tapia Bellido, marmolista, casado, vecino de Loja (Granada).
 Manuel Gea Sánchez, jornalero, casado, vecino de Jereña (Sevilla).
 José Mena Molina, jornalero, soltero, vecino de Algeciras.
 Manuel Albacete Jiménez, propietario, soltero, vecino de Villaverde.
 Antonio Torrecilla Molina, jornalero, casado, vecino de Ciranqui.
 Juan López Martínez, labrador, casado, vecino de Ulella Campo.
 Vicente Cano Román, estudiante, soltero, vecino de Valencia.
 José Guardia Sánchez, jornalero, casado, vecino de Tofina (Sevilla).
 José Membrive Membrive, jornalero, casado, vecino de Tofina (Sevilla).
 Francisco Belmonte Gilabert Gila-

bert, industrial, casado, vecino de Valencia.
 José Luque Salas, jornalero, soltero, vecino de Pontevedra.
 José Herrada García, difunto, vecino de Nijar.
 Juan Manuel Villalba Tripiana, ferroviario, casado, vecino de Cantoria.
 Francisco Fernández Alfonso, labrador, casado, vecino de Albox.
 Roque Ruti Guil, difunto, vecino de Ragol.
 Francisco Parra García, jornalero, casado, vecino de Huerca-Overa.
 Salvador Collado Segura, agricultor, casado, vecino de Huerca-Overa.
 Jaime Sánchez Martínez, labrador, casado, vecino de Huerca-Overa.
 Diego Gómez García, jornalero, viudo, vecino de Huerca-Overa.
 José Martos Simón, jornalero, casado, vecino de Oria.
 José Gázquez Reche, labrador, casado, vecino de Oria.
 José Masegosa Sánchez, jornalero, soltero, vecino de Oria.
 Juan Alcántara Gómez, albañil, casado, vecino de Huéstor Vega.
 Federico López Castillo, cantero, casado, vecino de Castilblanco.
 Antonio Gea López, cantero, casado, vecino de Los Arenales.
 Juan Magaña Usero, labrador, casado, vecino de Posadas.
 José Díaz Díaz, fotógrafo, casado, vecino de Granada.
 Miguel del Pino Santisteban, albañil, soltero, vecino de Almería.
 José Cervantes Carrillo, peón, casado, vecino de Lérida.
 Juan Rodríguez Díaz, minero, casado, vecino de Manresa.
 Juan Capel Algarte, agricultor, soltero, vecino de Albánchez.
 José Alonso López, jornalero, soltero, vecino de Tabernas.
 Manuel Lirola Rubio, industrial, soltero, vecino de Dalías.
 Juan Fuentes Ballesta, labrador, casado, vecino de Huerca-Overa.
 Francisco Molina Gómez, jornalero, casado, vecino de Huerca-Overa.
 Juan Martínez Fernández, arriero, casado, vecino de Albox.
 Juan García Caparrós, jornalero, casado, vecino de Turre.
 Manuel Céspedes Caravaca, relojero, casado, vecino de Nijar.
 Baltasar Torregrosa Quiles, labrador, casado, vecino de Albox.
 Lázaro Martos Berbel, jornalero, casado, vecino de Albox.
 Francisco Porcel Rodríguez, herrero, casado, vecino de Albox.
 Juan Campoy Fernández, hilador, casado, vecino de Vera.
 R P--25.555-25.558